

## ACTA DE FALLO

La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala a través de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción III, 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 68 de su Reglamento, a través de la presente acta da a conocer el fallo relativo al procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de adjudicación directa No. **OMG-DLCPU-AD-F-001-24**, relativa a los trabajos de la obra pública denominada: **Conjunto Conventual San Francisco (Torre exenta, tapanco y escaleras)**, consistente en **Preliminares, liberaciones, consolidaciones, reintegraciones, integraciones, limpieza**, ubicada en **Tlaxcala de Xicohtécatl**, en el (los) Municipio (s) de **Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala**.

En la Ciudad de Tlaxcala, siendo las **11:30 horas**, del día **12 de Agosto de 2024**, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, sita en Av. Juárez No. 53, Colonia Centro, Tlaxcala, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala vigente, en sus artículos 73 y 72 fracciones XX y XXVI y 2, 5 Fracción VI, 8, 9, 10 fracciones XXX y XXXV, 11, 12 y 18 fracciones I, II y III del reglamento interior de la Oficialía Mayor de Gobierno publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala número extraordinario de fecha uno de abril de dos mil veintidós, se reunieron las personas físicas y/o morales así como servidores públicos cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

Presiden el presente acto la MAC. Alejandra Villarreal Villarreal, Directora de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, quien es asistida por la Arq. Estrella Rossi González Montes de Oca, Jefa de Departamento de Licitaciones y el Arq. Miguel Ángel Sánchez Rayón, Jefe de Departamento de Precios Unitarios, actuando en representación de la Oficialía Mayor de Gobierno (convocante), quien emite el presente fallo con carácter de inapelable, mismo que se desarrolló de acuerdo a los siguientes antecedentes.

El día **09 de agosto de 2024** a las **11:00 hrs**, se procedió a la recepción del sobre que contiene la propuesta técnica y económica, y a la apertura de estos para verificar cuantitativamente su contenido y su posterior revisión cualitativa.

Registrándose y entregando su propuesta, la siguiente empresa, persona física y/o persona moral:  
**ARMAH PROYECTOS Y CONSTRUCCION S. DE R.L. DE C.V.**

Dándose por comunicado y notificado el participante, la resolución la cual se desprende de la evaluación y análisis de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el capítulo 4 de las bases/invitación de licitación citadas anteriormente; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

La proposición presentada por la Empresa y/o Persona Física: **ARMAH PROYECTOS Y CONSTRUCCION S. DE R.L. DE C.V.**

1. .. durante la revisión cuantitativa presentó los siguientes documentos:

**Propuesta Técnica:**

*Cumple con todo lo establecido en las bases/invitación, por lo que, se acepta su*

**Propuesta Técnica.**

**Propuesta económica:**

*Cumple con todo lo establecido en las bases/invitación, por lo que se acepta su Propuesta*

**Económica**

Las cuales presentan los siguientes montos:

EMPRESA	MONTO (\$) CON I.V.A.
ARMAH PROYECTOS Y CONSTRUCCION S. DE R.L. DE C.V.	\$498,300.01 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 01/100 M.N.)

*Se aclara que, debido a un error involuntario en la elaboración de los siguientes documentos: dictamen para el procedimiento de contratación, invitación a la empresa participante, se asentó incorrectamente el nombre de la empresa participante, dice: "ARMAH PROYECTOS Y*

**CONSTRUCCION S. DE R.L. DE C.V.**", al verificar con el acta constitutiva de la empresa, se constató que el nombre correcto es "**ARMAH PROYECTOS Y CONSTRUCCION S. DE R.L. DE C.V.**". por lo que en el fallo se asienta correctamente el nombre de la persona moral en mención.

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día **09 de agosto de 2024**, se determina adjudicar el contrato correspondiente al procedimiento de adjudicación por adjudicación directa no. **OMG-DLCPU-AD-F-001-24**, relativa a los trabajos de la obra pública denominada: **Conjunto Conventual San Francisco (Torre exenta, tapanco y escaleras)**, con recursos autorizados provenientes del **PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN (PNR) 2024**, ubicada en **Tlaxcala de Xicohténcatl**, en el (los) Municipio (s) de **Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala**, a la Empresa y/o Persona Física: **ARMAH PROYECTOS Y CONSTRUCCION S. DE R.L. DE C.V.**, considerando que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el art 38 de la Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas y en las bases/invitación, las condiciones legales, Técnicas y Económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Con un importe final de:

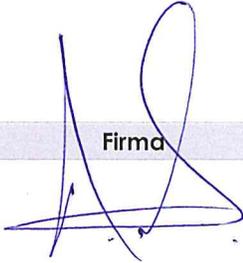
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$429,568.97</b> (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.)
<b>IVA (16.00 %)</b>	<b>\$68,731.04</b> (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.)
<b>MONTO POR CONTRATAR</b>	<b>\$498,300.01</b> (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 01/100 M.N.)

La persona asignada se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a partir de la emisión de este fallo, en las oficinas de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, ubicada en sita en km. 1.5 carretera Tlaxcala – Puebla s/n, C.P. 90000, Tlaxcala, para los cual deberá entregar los siguientes documentos : original y copia de la identificación del representante legal, acta constitutiva y/o acta de nacimiento, cedula fiscal actualizada con el r1, opinión positiva vigente del cumplimiento de sus obligaciones ante el SAT, IMSS e INFONAVIT, comprobante de domicilio, la mencionada documentación deberá ser entregado a la brevedad posible a la dependencia contratante con la finalidad de que se elabore y formalice el contrato. Conforme a las bases/invitación y a su propuesta **ARMAH PROYECTOS Y CONSTRUCCION S. DE R.L. DE C.V.**, se compromete y obliga a entregar las garantías de cumplimiento y anticipo de contrato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con el artículo 48 fracción I y II, de la misma ley, a entregar fianzas de cumplimiento y anticipo las cuales deberán ser entregadas dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y previo a la firma del contrato; deberá presentar dichas garantías en las oficinas de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, ubicada en sita en km. 1.5 carretera Tlaxcala – Puebla s/n, C.P. 90000, Tlaxcala. El anticipo será del 30% de conformidad a las bases, la cual deberá ser a nombre de este, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en las oficinas de la Secretaría de Finanzas, ubicada en plaza de la Constitución No. 3, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000. El contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar un día después de la firma del contrato Con un plazo de ejecución de **60 días naturales**, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo que en ella se menciona como si se realizara notificación personal a la persona adjudicada, firmando para constancia y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso, estará disponible en la plataforma de CompraNet 2023, así como también en las oficinas que ocupa la **Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios**, que son lugares visibles y con acceso público.

**La Empresa y/o persona física deberá notificar mediante oficio a la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, y al área ejecutora el programa dinámico de la obra.**

Para constancia y a fin de que surta efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en la presente declaratoria dándose por concluido siendo las **12:00 hrs**, del día de su inicio.

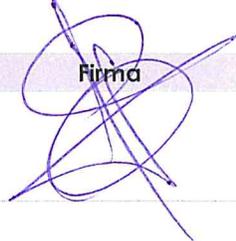
**REPRESENTANTES  
POR LA CONVOCANTE (OMG)**

Nombre	Puesto	Firma
MAC. Alejandra Villarreal Villarreal	Director de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios	
Arq. Estrella Rossi González Montes de Oca	Jefa del Departamento de Licitaciones y Concursos	
Arq. Miguel Ángel Sánchez Rayón	Jefe del Departamento de Precios Unitarios	

**POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA**

Nombre	Puesto	Firma
Arq. Ricardo Sánchez Meléndez	Analista	

**POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Nombre	Puesto	Firma
Mtro Ramiro Blanco Jiménez	Auditor	

**LICITANTE PARTICIPANTE**

Empresa	Asistió	Firma
ARMAH PROYECTOS Y CONSTRUCCION S. DE R.L. DE C.V.	Narmín Portillo Gutiérrez	

-----CIERRE-----